

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 137

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

**EXTRACTO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** - Proyecto de Ley modificando  
la Ley Provincial Nº 147 (Código Procesal, Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero)

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29/05/1995

**Girado a la Comisión** 6 - Dictámen Nº 214/1995  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

12-5-95

MESA DE ENTRADA

Nº 074 Hs. 10<sup>32</sup> FIRMA *[Signature]*

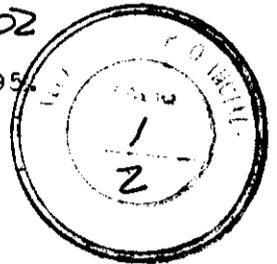
345

5/5/95

*[Handwritten initials]*

Ref. Oficio Nº STJ SSA Nº 802

Ushuaia, 4 de Mayo de 1995.



Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de  
Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
**Dn Miguel Angel Castro**  
S \_\_\_\_\_ D

El suscripto, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tiene el agrado de dirigirse a Ud., a fin de presentar por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, el proyecto de ley al que refiere la copia de la resolución adjunta, dictada por este Superior Tribunal con fecha 17 de Abril del corriente año ( Reg. Nº 86/95).

Saluda al Señor Presidente muy atentamente.

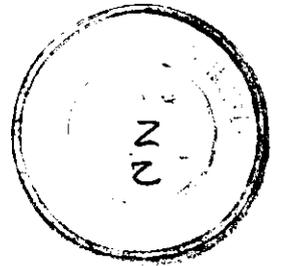
*[Handwritten signature of Omar Alberto Carranza]*

Dr. OMAR ALBERTO CARRANZA  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

*[Handwritten note:]*  
Por disposición del Señor Presidente  
se fue a Secretaría Legislativa.  
024, 08/05/95

*[Handwritten signature: Edit E. del Valle]*

EDIT E. DEL VALLE  
DIRECTORA  
Dir. Apoyo y Asis. Adm.  
PRESIDENCIA



\\shuaia, 17 de abril de 1995.

**Y VISTA:**

La presentación efectuada por el Dr. Gerardo Luis Palacios, que impulsa la modificación del art. 764 del CPCCLRM; y

**CONSIDERANDO:**

Que comparte el Tribunal la opinión del presentante y la del señor Fiscal actuante ante este Estrado, en cuanto estiman conveniente la modificación de la norma citada. Ello posibilitaría la aplicación del régimen de recursos extraordinarios, contemplados por nuestro Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero, a la totalidad de los asuntos de estas materias, que interesan a la Administración de Justicia de la Provincia.

Por ello, conforme lo solicitado, en ejercicio de la facultad que atribuye a este Cuerpo el art. 156, inc. 8, de la Constitución Provincial,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**PRESENTAR** a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para su

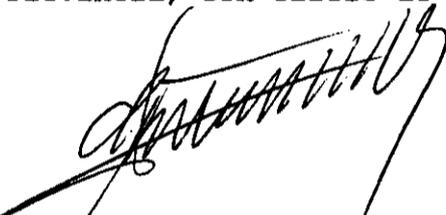
tratamiento y eventual sanción, el proyecto de ley modificatorio del Art. 764 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero, según sigue:

**"Artículo 764.- Vigencia. Aplicación.**

764.1. La presente ley regirá a partir de los ocho (8) días de su publicación en el Boletín Oficial y será aplicable a los juicios que se inicien una vez que se encuentren en funcionamiento los Tribunales locales de primera instancia correspondientes.

764.2. En los procesos ya iniciados se proseguirán aplicando las normas procesales anteriormente en vigencia. A dichos procesos les resultarán aplicables además, las disposiciones de las Secciones Quinta, Sexta, Séptima y Octava, del Capítulo XII, del Libro I de este Código".

Regístrese y remítase copia de esta resolución y de todo lo actuado, al señor Presidente de la Legislatura de la Provincia, con oficio de estilo.



FRANCISCO JAVIER DE ANTUANO  
JUEZ DE CAMARA



DR. OMAR ALBERTO CARRANZA



CARLOS D. BASSANETTI  
SECRETARIO

Resolución registrada  
bajo el N° 86/95



CARLOS D. BASSANETTI  
SECRETARIO